

Modifican resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al primer semestre del año 2011, aprobados mediante la R.D. N° 015-2011-EF/50.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2011-EF/50.01

Lima, 21 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatoria, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el artículo 7º de los “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, aprobados mediante Decreto Supremo N° 183-2010-EF, establece que la evaluación del cumplimiento de metas es realizada por la Dirección General de Presupuesto Público, y sus resultados son aprobados mediante Resolución Directoral, como requisito previo para la asignación de recursos;

Que, conforme al literal b) de la Primera Disposición Transitoria de los “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, la evaluación del cumplimiento de la meta para el primer semestre del año 2011, asociada a la implementación de la focalización de hogares, se realiza sobre la base de la información registrada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 281-2011-EF/64.05, ha remitido a la Dirección General de Presupuesto Público una relación complementaria de municipalidades que cumplieron, para el primer semestre del año 2011, con la meta asociada a la implementación de la focalización de hogares, la cual ha tomado como base la información registrada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, asimismo, el Anexo 3 de los “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, los Gobiernos Locales, para el primer semestre del año 2011, deben cumplir la meta de inscripción y envío al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de las actas de nacimiento con el Código Único de Identificación (CUI);

Que, en ese sentido, el RENIEC, mediante el Oficio N° 002427-2011/GPP/RENIEC, ha remitido a la Dirección General de Presupuesto Público una relación complementaria de municipalidades que cumplieron con la meta antes indicada para el primer semestre del año 2011, de acuerdo a la evaluación realizada por el mencionado Registro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2011-EF/50.01 se aprobaron los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al primer semestre del año 2011;

Que, es necesario realizar la modificación de la citada Resolución Directoral en razón a la información complementaria de municipalidades que habrían cumplido sus metas para el primer semestre del año 2011 presentada por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales y el RENIEC;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 17º del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del

Ministerio de Economía y Finanzas, el artículo 7º de los “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 183-2010-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Modificar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al primer semestre del año 2011, aprobados mediante la Resolución Directoral Nº 015-2011-EF/50.01, de acuerdo a lo establecido en los Anexos Nº 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y de sus Anexos Nº 01 y 02 en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General (e)

Dirección General de Presupuesto Público